



UITA: UNIR A LOS TRABAJADORES/AS DE LA ALIMENTACIÓN, AGRICULTURA Y HOTELERÍA

8 RAMPE DU PONT-ROUGE | 1213 PETIT-LANCY | SUIZA | IUF@IUF.ORG

REIVINDICACIONES DE LA UITA SOBRE COVID-19: COMIDA RÁPIDA

El sector de comida rápida emplea a aproximadamente 13 millones de personas en todo el mundo, muchas de ellas en condiciones de precariedad y con bajos salarios. Durante el brote de COVID-19, la mayoría de las cadenas de comida rápida han tenido que cerrar sus locales, con los consiguientes recortes salariales o no pago de salarios al personal durante el cese por las dificultades. En un sector donde los salarios ya son bajos, el impacto es tremendo y sumerge a los trabajadores y trabajadoras en la pobreza. En los lugares donde las cadenas de comida rápida han permanecido abiertas, el personal enfrenta gran riesgo de contraer el virus debido a la falta de equipos de protección personal (EPP) y de adecuados protocolos de salud y seguridad. Tanto clientes como trabajadoras y trabajadores corren el riesgo de contraer el virus cuando quienes trabajan en comida rápida carecen de licencia por enfermedad y no tienen más remedio que seguir trabajando para sobrevivir. Son especialmente vulnerables los trabajadores y trabajadoras migrantes porque corren el riesgo de deportación si se quedan sin trabajo.

Desde que se introdujeron las políticas de “quedarse en casa”, los trabajadores y trabajadoras de entrega de alimentos se han convertido en esenciales, transportando alimentos y manteniendo el negocio de los restaurantes. Sin embargo, con frecuencia carecen de acceso a EPP, adecuados protocolos de salud y seguridad y licencia por enfermedad. Este riesgo para la salud de clientes y clientas se puede remediar dando a estos trabajadores y trabajadoras esenciales: equipos de protección, capacitación y condiciones laborales decentes.



CUANDO CIERRAN SUS PUNTOS DE VENTA, LAS CADENAS DE COMIDA RÁPIDA Y QUIENES OPERAN ESAS FRANQUICIAS DEBEN:

1. Pagar el salario completo a sus trabajadoras y trabajadores. Debido a que una enorme proporción de los trabajadores y trabajadoras de comida rápida viven al día con lo que ganan, una reducción salarial, aunque sea por tiempo limitado, les resulta devastadora.
2. Garantizar que los trabajadores y trabajadoras con contratos de cero horas o trabajadores y trabajadoras ocasionales reciban una justa retribución. Como muchos trabajadores y trabajadoras de todo el mundo tienen regímenes de empleo informal, ahora corren el riesgo de perder sus medios de sustento. Las cadenas de comida rápida tienen que garantizar que puedan pagar sus gastos básicos como vivienda, alimentos y otras necesidades durante la pandemia de COVID-19.
3. Garantizar que los trabajadores y trabajadoras no pierdan su empleo y puedan volver a trabajar cuando la situación se normalice. Dado que muchos gobiernos han permitido a las empresas cesar a sus trabajadores y trabajadoras por la crisis, las cadenas de comida rápida y quienes tienen la franquicia deberían aprovechar esta oportunidad y retribuir a sus trabajadores y trabajadoras durante el tiempo que no trabajan o tienen menos horas de trabajo. Cuando las empresas utilizan planes de gobierno, como subsidios de corto plazo o beneficios de desempleo temporales, tendrían que pagar las diferencias salariales para evitar que los trabajadores y trabajadoras caigan en la pobreza.
4. Garantizar que los trabajadores y trabajadoras sigan acumulando derecho a vacaciones mientras se encuentran en condiciones de cesantía de corto plazo o en condiciones de cese por las dificultades y que puedan acceder a licencia remunerada al 100% de lo que cobran normalmente.



REIVINDICACIONES DE LA UITA SOBRE COVID-19: COMIDA RÁPIDA

CUANDO MANTIENEN **ABIERTOS** SUS PUNTOS DE VENTA, LAS CADENAS DE COMIDA RÁPIDA Y QUIENES OPERAN ESAS FRANQUICIAS DEBEN:

1. Realizar una evaluación integral de riesgos con participación activa de trabajadoras, trabajadores y sus sindicatos.
2. Proporcionar y garantizar el uso adecuado de equipos de protección personal, que incluyan, entre otros, máscaras, guantes protectores, etc.
3. Asegurarse de que el personal tenga acceso a agua y jabón, desinfectante para manos y superficies.
4. Instalar plexiglás, perspex o materiales semejantes para proteger a los trabajadores y trabajadoras de clientes potencialmente infectados.
5. Asegurar el distanciamiento físico de 2 metros entre las personas en los espacios de trabajo, al igual que en las salas que se usan para comer o descansar durante la jornada laboral.
6. Pagar la remuneración completa por enfermedad desde la fecha de reapertura para garantizar que los trabajadores y trabajadoras que se encuentren enfermos se queden en casa para evitar la propagación del virus.
7. Realizar pruebas de COVID-19 si las circunstancias del país lo permiten.
8. Instaurar políticas de vacaciones remuneradas y protección de ingresos que sean sensibles al género, dada la responsabilidad desproporcionada de las mujeres en el cuidado infantil.
9. Seguir las recomendaciones de salud pública específicas del país.



Derechos de las trabajadoras y trabajadores migrantes

- Permisos de trabajo permanentes para evitar la deportación de personas migrantes durante la COVID-19.
- Acceso garantizado a la atención médica de trabajadores y trabajadoras migrantes indocumentados.
- Guías y protocolos de salud y seguridad en los idiomas de todos los trabajadores y trabajadoras migrantes.



Derechos de las personas que trabajan en reparto y entrega de alimentos

- Asegurar que quienes reparten alimentos tengan EPP y cumplan los protocolos de seguridad para evitar la exposición dada su especial vulnerabilidad.
- Reconocer a quienes prestan servicios de reparto y entrega de alimentos como trabajadores y trabajadoras. Hay que cambiar la inexacta e inapropiada categorización de estos trabajadores y trabajadoras como personas que trabajan por cuenta propia para garantizar sus derechos, incluido el acceso al pago de beneficios por enfermedad. En el contexto de la COVID-19, cuando las personas que reparten o entregan alimentos se ven obligadas a trabajar mientras están enfermas debido a dificultades económicas, esa desacertada categorización los pone en riesgo a ellos y ellas, a quienes trabajan elaborando comida en restaurantes y a clientes.
- Reconocer a los sindicatos de trabajadores y trabajadoras de reparto y entrega de alimentos. Dada la precariedad de estos trabajadores y trabajadoras, se les debe dar la oportunidad de negociar colectivamente un trabajo decente y una vida decente.



Para consultar más recomendaciones relacionadas con la COVID-19, se pueden consultar las

Reivindicaciones de la UITA sobre COVID-19: Alimentación y bebidas así como las Reivindicaciones de la UITA sobre COVID-19: Igualdad

